ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DEL MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2024-0807 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P"

Entre los suscritos **WILLIAM GARCÍA FAYAD**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **11.373.656** expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de **ALCALDE** y como tal representante legal del Municipio de Fusagasugá con Nit No. 890.680.008-4, mediante acta de posesión de la Notaria Primera del Círculo de Fusagasugá (Cund.) del 27 de diciembre de 2023, quien para los efectos legales derivados del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra parte **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C. No. 11.256.463 Fusagasugá,** quien actúa como representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P** identificada con el **NIT. 890.680.053-6**, el Gerente fue nombrado mediante Resolución de Junta Directiva de Emserfusa E.S.P. No. 13 de 2024 fechada 02 de septiembre de 2024 y posesionado en el cargo el 02 de septiembre de 2024, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el actual convenio como se evidencia en la Resolución No. 15 de 1998 protocolizada mediante Escritura Publica No. 584 del 12 de marzo de 1999 de la Notaria Primera de Fusagasugá y autorizado por la Junta Directiva de Emserfusa E.S.P. para suscribir el presente convenio en sesión de fecha 20 de diciembre de 2024, quien para efectos de este convenio se llamará **EMSERFUSA E.S.P,** hemos convenido celebrar el presente Modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo No.**2025-00807,** el cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1. En el Municipio de Fusagasugá,** el día seis (06) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), los suscritos; WILLIAM GARCÍA FAYAD, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.373.656 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de ALCALDE y como tal representante legal del Municipio de Fusagasugá con Nit No. 890.680.008-4, mediante acta de posesión de la Notaria Primera del Círculo de Fusagasugá (Cund.) del 27 de diciembre de 2023, quien para los efectos legales se denominará EL MUNICIPIO**, el jefe encargado de la Oficina de Turismo del Municipio de Fusagasugá DIEGO HERNANDO MOLANO JARA, en calidad de SUPERVISOR del Convenio Interadministrativo No. 2024-0807 y, la** EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P NIT. 901.586.086-6, en calidad de contratista, representada legalmente por el doctor **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.256.463 de Fusagasugá; con el fin de suscribir la presente Acta No. 4 de MODIFICACIÓN No. 2, al Convenio Interadministrativo **No. 2024-0807. 2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: - Que, el día 31 de diciembre de 2024, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 2024-0807. - Que, el día 31 de diciembre de 2024 se firmó acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 2024-0807, objeto:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P. PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMAS Y AVENIDA MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ**.** -Que, el día 03 de enero de 2025 se firmó acta de aclaratoria del Convenio Interadministrativo No. 2024-0807, donde se indica que la fecha de terminación es el 30 de junio del año 2025 y no del año 2024 como quedó en el acta de inicio. -Que, el día 14 de mayo de 2025 se firmó acta No. 3 correspondiente a la prórroga No. 1 y modificación No. 1 del del Convenio Interadministrativo No. 2024-0807, según solicitud realizada el día 24 de abril de 2025, de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P** NIT. 901.586.086-6, de modificación del Convenio Interadministrativo 2024-0807, en la cláusula séptima: características del bien, obra o servicio a convenir, en su ítem 2 en ambas tablas, con el fin de permitir la selección de una especie vegetal más adecuada a las condiciones técnicas y ambientales del municipio. Así mismo, solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo por un periodo adicional de seis (6) meses, extendiendo así su tiempo de ejecución a doce (12) meses. - Que, el día 01 de octubre de 2025, el doctor CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.256.463 de Fusagasugá, en calidad de representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P NIT. 901.586.086-6, presentó solicitud formal para la modificación No. 2 del Convenio Interadministrativo 2024-0807; la cual se soporta en lo siguiente: - *"En el marco de la ejecución del convenio, la instalación de las materas se desarrolló conforme a lo previsto, teniendo en cuenta las restricciones técnicas y normativas establecidas, particularmente las relacionadas con el respeto a los tramos destinados al tránsito peatonal y la conservación de los mojones topográficos existentes. - Como resultado a la fecha, se logró la instalación de 349 materas en la Avenida de Las Palmas y 550 materas en la Avenida Manuel Humberto Cárdenas Vélez, alcanzando un total de 899 materas instaladas. Posteriormente, en una nueva revisión técnica, se identificaron espacios adicionales en ambas avenidas que permiten la instalación de las 101 materas pendientes, lo que completará el número inicialmente proyectado dentro del convenio. - No obstante, se evidenció una situación particular en la Avenida de Las Palmas: en los tramos donde se encuentran palmas ya establecidas y en las zonas con nuevas siembras, la falta de cultura ciudadana ha generado que los peatones crucen por en medio de estas áreas. Este comportamiento ha ocasionado riesgos de accidentes por caídas, dificultades en la movilidad peatonal y deterioro en las especies sembradas. - Frente a esta problemática, se considera pertinente evaluar la posibilidad de instalar materas de diferentes tamaños contiguo a las palmas, con el fin de delimitar y proteger dichos espacios, garantizando así la conservación y adecuado desarrollo de la cobertura vegetal. - Con el contratista se efectuó una visita técnica el día miércoles 29 de septiembre de 2025, en la cual se verificaron nuevamente los puntos propuestos y se revisó, uno a uno, el espacio disponible y las dimensiones de las materas requeridas. - Del ejercicio anterior se concluyó la necesidad de precisar las cantidades y dimensiones de las*

materas a instalar, dado que el cambio de tamaño genera una variación en el precio unitario. En consecuencia, se hace indispensable realizar la inclusión de nuevos ítems, ajustando la descripción y las cantidades, de manera que la instalación de las 101 materas pendientes se ejecute con los elementos adecuados y bajo condiciones contractuales claras y ajustadas a la realidad técnica del del convenio interadministrativo.- Por lo anterior, se recomienda proceder con la modificación contractual correspondiente, asegurando que la ejecución del convenio interadministrativo y contrato derivado se realice en concordancia con las necesidades detectadas en la visita técnica y que se garantice la sostenibilidad y funcionalidad del mobiliario urbano instalado. - …..En consecuencia, se solicita la modificación de agregar siete nuevas descripciones de materas de ambas tablas, con el fin de permitir la modificación del contrato derivado y la instalación de las materas nuevas. " ***3.*** Que, en aras de lo expuesto anteriormente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se requiere dar continuidad al **Convenio Interadministrativo No. 2024-0807**, siendo necesario MODIFICAR la cláusula séptima en las **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONVENIR**. **4. MODIFICACIÓN CLAUSULA SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONVENIR:** En el acta No. 3 de prorroga y modificación en su ítem 4 en las características del bien, obra o servicio a convenir, se modificó la descripción del ítem 2 en ambas tablas, con el fin de permitir la selección de una especie vegetal más adecuada a las condiciones técnicas y ambientales del municipio, quedando así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Suministro materas en concreto lisas a la vista de 1.00x 0.60 x 0.35	UNIDAD	1000
2	Plantas Ornamentales de porte bajo, que florezca la mayor parte del año, para uso de exteriores, bolsa Tamaño pequeño, Altura: 15 – 20 c. Diámetro 8 – 10 cm.	UNIDAD	3000
3	Tierra Negra x viaje de 15m3	VIAJE	17
4	Suministro cascarilla paca x 50	BULTO	65
5	Instalación de materas con chaso puntilla, siembra de Plantas Ornamentales	UNIDAD	1000

5. CANTIDADES Y VALORES APORTE MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	Materas en concreto lisas 1.00x0.60x0.35	1000	$ 160.000.000,00
2	Plantas Ornamentales de porte bajo, que florezca la mayor parte del año, para uso de exteriores, bolsa Tamaño pequeño, Altura: 15 – 20 c. Diámetro 8 – 10 cm.	3000	$ 33.000.000,00
3	Tierra negra viaje x 15 m3	17	$ 22.000.000,00
4	Cascarilla paca x 50	65	$ 3.200.000,00
5	Instalación y siembra	1000	$ 30.000.000,00
6	Operación y Supervisión	10%	$ 24.820.000,00
TOTAL			**$ 273.020.000,00**

6. De acuerdo a la petición realizada por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P, se **modifican** los **ítems No. 1 de las dos tablas** en cuanto a la **cantidad y al valor**, y se **incorporan 7 ítems** correspondientes a las nuevas descripciones relacionadas con las materas, debido a que cambia largo de la matera con el fin de mitigar las afectaciones ocasionadas por la falta de cultura ciudadana, ya que los peatones han venido transitando por las zonas verdes intervenidas, generando riesgos de caída, afectaciones a la movilidad y deterioro de las palmas recientemente sembradas alrededor de dichas áreas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Suministro materas en concreto a la vista de 1.00 x 0.60 x0.35	UNIDAD	961
2	Plantas Ornamentales de porte bajo, que florezca la mayor parte del año, para uso en exteriores, bolsa Tamaño pequeño, Altura: 15 – 20 cm. Diámetro: 8 -10 cm.	UNIDAD	3000
3	Tierra Negra x viaje de 15 m3	VIAJE	17
4	Suministro cascarilla paca x 50	BULTO	65
5	Instalación de materas con chaso puntilla, siembra de Plantas Ornamentales	UNIDAD	1000
6	Suministro materas en concreto a la vista de 0.90x 0.60 x0.35	UNIDAD	2
7	Suministro materas en concreto a la vista de 0.85x 0.60 x0.35	UNIDAD	1
8	Suministro materas en concreto a la vista de 0.80x 0.60 x0.35	UNIDAD	2
9	Suministro materas en concreto a la vista de 0.60x 0.60 x0.35	UNIDAD	3

10	Suministro materas en concreto a la vista de 0.50x 0.60 x0.35	UNIDAD	6
11	Suministro materas en concreto a la vista de 0.40x 0.60 x0.35	UNIDAD	18
12	Suministro materas en concreto a la vista de 0.30x 0.60 x0.35	UNIDAD	7

CANTIDADES Y VALORES APORTE MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	Materas en concreto lisas 1.00x0.60x0.35	961	$154.764.000
2	Plantas Ornamentales de porte bajo, que florezca la mayor parte del año, para uso en exteriores, bolsa Tamaño pequeño, Altura: 15 – 20 cm. Diámetro: 8 -10 cm.	3000	$33.000.000
3	Tierra negra viaje x 15 m3	17	$22.000.000
4	Cascarilla paca x 50	65	$3.200.000
5	Instalación y siembra	1000	$30.000.000
6	Operación y Supervisión	10%	$24.820.000
7	Materas en concreto lisas 0.90x0.60x0.35	2	$ 320.000
8	Materas en concreto lisas 0.85x 0.60 x0.35	1	$ 312.000
9	Materas en concreto lisas 0.80x 0.60 x0.35	2	$ 156.000
10	Materas en concreto lisas 0.60x 0.60 x0.35	3	$ 420.000
11	Materas en concreto lisas 0.50x 0.60 x0.35	6	$ 840.000
12	Materas en concreto lisas 0.40x 0.60 x0.35	18	$ 2.376.000
13	Materas en concreto lisas 0.30x 0.60 x0.35	7	$ 812.000
TOTAL			**$273.020.000**

7. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan, Modificar el Convenio Interadministrativo 2024-0807 en los siguientestérminos**:** **CLAUSULA PRIMERA**: **MODIFICAR** EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.2024-0807 suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P identificada con el NIT. 890.680.053-6, Representada Legalmente por CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 11.256.463 Fusagasugá, cuyo objeto es **"**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P. PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMAS Y AVENIDA MANUEL HUMBERTO CARDENAS VELEZ", conforme a la parte motiva y al Acta radicada con Id 540428 de fecha 14/10/2025, la cual hace parte integral del presente Modificatorio. **CLAUSULA SEGUNDA:** MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEPTIMA, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONVENIR, De acuerdo a la petición realizada por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P, se **modifican** los **ítems No. 1 de las dos tablas** en cuanto a la **cantidad y al valor**, y se **incorporan 7 ítems** correspondientes a las nuevas descripciones relacionadas con las materas, debido a que cambia largo de la matera con el fin de mitigar las afectaciones ocasionadas por la falta de cultura ciudadana, ya que los peatones han venido transitando por las zonas verdes intervenidas, generando riesgos de caída, afectaciones a la movilidad y deterioro de las palmas recientemente sembradas alrededor de dichas áreas, Conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Suministro materas en concreto a la vista de 1.00 x 0.60 x0.35	UNIDAD	961
2	Plantas Ornamentales de porte bajo, que florezca la mayor parte del año, para uso en exteriores, bolsa Tamaño pequeño, Altura: 15 – 20 cm. Diámetro: 8 -10 cm.	UNIDAD	3000
3	Tierra Negra x viaje de 15 m3	VIAJE	17
4	Suministro cascarilla paca x 50	BULTO	65
5	Instalación de materas con chaso puntilla, siembra de Plantas Ornamentales	UNIDAD	1000
6	Suministro materas en concreto a la vista de 0.90x 0.60 x0.35	UNIDAD	2
7	Suministro materas en concreto a la vista de 0.85x 0.60 x0.35	UNIDAD	1
8	Suministro materas en concreto a la vista de 0.80x 0.60 x0.35	UNIDAD	2
9	Suministro materas en concreto a la vista de 0.60x 0.60 x0.35	UNIDAD	3
10	Suministro materas en concreto a la vista de 0.50x 0.60 x0.35	UNIDAD	6
11	Suministro materas en concreto a la vista de 0.40x 0.60 x0.35	UNIDAD	18
12	Suministro materas en concreto a la vista de 0.30x 0.60 x0.35	UNIDAD	7

CANTIDADES Y VALORES APORTE MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	Materas en concreto lisas 1.00x0.60x0.35	961	$154.764.000
2	Plantas Ornamentales de porte bajo, que florezca la mayor parte del año, para uso en exteriores, bolsa Tamaño pequeño, Altura: 15 – 20 cm. Diámetro: 8 -10 cm.	3000	$33.000.000

3	Tierra negra viaje x 15 m3	17	$22.000.000
4	Cascarilla paca x 50	65	$3.200.000
5	Instalación y siembra	1000	$30.000.000
6	Operación y Supervisión	10%	$24.820.000
7	Materas en concreto lisas 0.90x0.60x0.35	2	$ 320.000
8	Materas en concreto lisas 0.85x 0.60 x0.35	1	$ 312.000
9	Materas en concreto lisas 0.80x 0.60 x0.35	2	$ 156.000
10	Materas en concreto lisas 0.60x 0.60 x0.35	3	$ 420.000
11	Materas en concreto lisas 0.50x 0.60 x0.35	6	$ 840.000
12	Materas en concreto lisas 0.40x 0.60 x0.35	18	$ 2.376.000
13	Materas en concreto lisas 0.30x 0.60 x0.35	7	$ 812.000
TOTAL			**$273.020.000**

CLAUSULA TERCERA:VALIDEZ DEL CONVENIO PRINCIPAL: Todas las demás cláusulas y condiciones del Convenio Interadministrativo 2024-0807, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente Modificatorio No. 2 **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Acto Modificatorio No. 2, se perfecciona con la aprobación de las partes enla plataforma SECOP II.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboro: Rosalbina Barbosa Pulido